ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No 41006582024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CONSORCIO SGA

MODALIDAD DEL ACUERDDO DE VOLUNTADES (TIPO)	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**
NUMERO	**41006582024**
TIPO DE MODIFICACIÓN	**PRORROGA**
ORDENADOR DEL GASTO	**LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.931.356 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Directora de la Regional de Huila del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 7791 del 05 de septiembre de 2019, debidamente posesionada mediante acta 0185 el 10 de septiembre de 2019, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
CONTRATISTA	**CONSORCIO SGA**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOHN SEBASTIAN GARZON SIERRA**
IDENTIFICACIÓN:	**Nit : 901894118-4**
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES Y REPARACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DONDE SE PRESTA ATENCIÓN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA- DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (130.000.000) incluido IVA
CDP	80724 del 2024-11-08
RPC	419124 del 2024-12-05
PLAZO INICIAL	31/12/2024

Que las partes anteriormente señalados hemos convenido celebrar la presente modificación previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 02*/12/2024* se suscribió el Contrato **No. 41006582024** cuyo objeto es "REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES Y REPARACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DONDE SE PRESTA ATENCIÓN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA- DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"

2) Que el valor inicial del contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (130.000.000) incluido IVA**

3) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 06/12/2024.

4) Que el contrato **41006582024** no ha tenido modificaciones durante la ejecución.

5) Que mediante memorando No. 20244740000060253 de fecha 2024-12-23 se solicita MODIFICACION del contrato N°41006582024. Solicitud que realiza bajo la siguiente justificación de la profesional:

Que el ICBF Regional Huila suscribió el día 02 de Diciembre de 2024 contrato de obra publica N° 41006582024 cuyo objeto corresponde a REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES Y REPARACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DONDE SE PRESTA ATENCIÓN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA- DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE NEIVA .". Con acta de inicio el 06 de Diciembre de 2024.

Que de acuerdo acta de justificación suscrita por la interventoría denominada "**ACTA No. 1 DE JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No 41006582024** que en el desarrollo de sus apartes evoca:

"*…1. En la ciudad de Neiva, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron la Dra. NUBIA VARGAS TRIVIÑO, Coordinadora Grupo Administrativo como Supervisora (ICBF) del Contrato de obra; el CONSORCIO SGA, Representante Legalmente por JOHN SEBASTIAN GARZON SIERRA, Contratista de obra; con el fin de suscribir la presente* ***ACTA No. 1 DE JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No.*** *41006582024.*
2.*Que mediante acta de fecha de inicio 06 de diciembre de 2024, se comenzaron los trabajos de ejecución del contrato de obra No. 41006582024, cuyo objeto es: REALIZAR LOSMANTENIMIENTOS, ADECUACIONES Y REPARACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DONDE SE PRESTAATENCIÓN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA- DEL ICBF EN ELMUNICIPIO DE NEIVA.*
3.*Solicito a la supervisión del contrato teniendo en cuenta que por la temporada de fin de año los distribuidores de los productos de ferretería y en generales de materiales de construcción entran en un cierre de sus locales comerciales hasta el día 6 de enero del año 2025; como también se hace necesario un tiempo adicional para una vez comprados los materiales y puestos en la obra se requiere un tiempo adicional para el proceso de construcción de las mayores cantidades de obra y cantidades de obra, En tal sentido se hace necesario un tiempo adicional para terminar las mayores cantidades de obra.*
4*.Igualmente dado que por falta de inventario de nuestros distribuidores de la ciudad NO ha sido posible el despacho del material de baldosa de piso antideslizante el cual cumple con las especificaciones contractuales, justificando que para la fecha los despachos de mercancía delas bodegas principales de la ciudad de cali , no ha sido posible recibir dicha mercancía.*
5*.Dado por la complejidad del ingreso a la unidades de la fundación al tratarse de un centro reclusorio, no ha sido posible el libre ingreso de todo el personal en las fechas establecidas loque ha provocado los retrasos en la ejecución del contrato.*
6.Al tratarse de un consorcio, la afiliación a cualquier ARL ha tomado hasta (5) días hábiles para poder hacer las respectivas afiliaciones, dado que al no poderse ingresar a las instalaciones sin ARL nos ha retrasado la ejecución del contrato.
7.*Que en tal sentido se hace necesario la ampliación del plazo en treinta y un (31) días calendarios el contrato de obra No. 41006582024; por tal razón se debe modificar la CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DEL CONTRATO. …"*

Que en comité de contratacion realizado por la Regional Huila y materializado mediante ACTA DE COMITÉ N° 028 de fecha 23 de diciembre de 2024 se ejecutó la revisión y validación de la constitución de reservas presupuestales de los contratos de obra e interventoría que se requiere realizar ampliación del plazo de ejecución para la vigencia 2025.
Dicho lo anterior se hace necesario modificar el acápite de la aceptación de oferta "PLAZO DE EJECUCION" del contrato de obra N° 41006582024., quedando así:

- PLAZO DEL CONTRATO: El contrato de obra No. 41006582024. tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025.

Las demás clausula del contrato permanece indemne.

6) Que el plazo inicial del contrato es 31*/12/2024.*

7) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente Modificación al **Contrato No. 41006582024,** la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato **41006582024**, hasta el día 31 del mes de Enero del año 2025.

SEGUNDA.: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF, las garantías de que trata la cláusula del contrato, ajustándola al plazo adicionado, la cual deberá presentar al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Huila del ICBF.

TERCERA- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato **No**. **41006582024**, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

CUARTA-: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en secop II. Para su ejecución y legalización se requiere la ampliación de pólizas.

QUINTA - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

SEXTA- PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co. La presente acta se entenderá firmada por las partes en la fecha de aceptación en el sistema SECOP II.